



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00024375-9/2025;

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la finalización de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Javier Ignacio D'Albora (D.N.I. 35.728.562), a partir del 31 de agosto del corriente año (v. Memo. SAGYP N° 3306/25).

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 365/2025 se prorrogó el contrato citado ut supra para que continuara desempeñándose en su área correspondiente, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, asimismo, por la actuación de marras, se propicia la contratación, bajo la modalidad de servicios, de Carolina Yael Grasso (D.N.I. 43.670.876), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP N° 3305/25, para que preste servicios en la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios A tal fin se acompaña copia de DNI y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 133948/25 y 133949/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 7315/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras, así como la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Informe N° 2141/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a suscribir por Carolina Yael Grasso (v. Adjunto 138671/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá en primer lugar dar por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Javier Ignacio D’Albora (D.N.I. 35.728.562), a partir del 31 de agosto del corriente año, y consecuentemente aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carolina Yael Grasso (D.N.I. 43.670.876), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP N° 3305/25, para que preste servicios en la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14161/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Javier Ignacio D'Albora (D.N.I. 35.728.562), a partir del 31 de agosto del 2025.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carolina Yael Grasso (D.N.I. 43.670.876), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo Gral. SAGYP N° 3305/25, para que preste servicios en la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

